



**GACETA OFICIAL**  
**DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,**  
**QUINTANA ROO.**



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 30 de Octubre de 2023.

Tomo I

Número: 175 Extraordinario

Séptima Época

### Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 21-24/347.-** QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2023, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 2*
- ✓ **Acuerdo 21-24/349.-** SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2023, EN EL QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, CON UN VOTO EN CONTRA LA CIUDADANA REYNA LESLEY TAMAYO CARBALLO, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA, LA RATIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL, EJERCICIO FISCAL 2023, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 11*



**CONTENIDO**

**PARTE CONDUCENTE**

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA  
QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO  
JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.**

**FECHA: 19-OCTUBRE-2023.**

000001

Acuerdo 21-24/347

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA QUINCUGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2023, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 134, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I, inciso b), fracción V, inciso f), 90 fracción XIV y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I, VII y XV, 6 fracción I, 73, 74, 135, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2º fracción IV, 27 fracción XXXIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 33, 78, 85, 139, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; así mismo es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, mismo que es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución otorga al Municipio, de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado, constituyéndose como el Órgano máximo del Gobierno Municipal.

Que son fines y responsabilidades del Gobierno Municipal, a través del Ayuntamiento, garantizar la observancia de la Constitución General, de la Constitución del Estado, del Bando de Gobierno y Policía, de los Reglamentos Municipales y de todas las demás disposiciones administrativas que apruebe el Ayuntamiento, así como la eficaz y eficiente organización y funcionamiento de la administración pública municipal.

Que para alcanzar dichos fines, el Ayuntamiento se encuentra facultado para autorizar la suscripción en representación del Municipio, de los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Procuraduría Federal del Consumidor, PROFECO, es un organismo descentralizado de servicio social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con funciones de autoridad administrativa, encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor, así como, procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 24 fracciones I, IV, V y XII de la Ley Federal de Protección al Consumidor, tiene facultades para promover y proteger los derechos del consumidor, así como aplicar las medidas necesarias para propiciar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores; recopilar, elaborar, procesar y divulgar información objetiva para facilitar al consumidor un mejor conocimiento de los bienes y servicios que se ofrecen en el mercado; formular y realizar programas de educación para el consumo, así como de difusión y orientación respecto de las materias que refiere la Ley Federal de Protección al Consumidor; y en este sentido celebrar convenios y acuerdos de colaboración con autoridades federales, estatales, municipales, Ciudad de México y entidades paraestatales en beneficio de los consumidores.

Que, la PROFECO ha propiciado la desconcentración de funciones para asegurar en todas las regiones del país la prestación adecuada de los servicios que otorga y, consecuentemente, mejorar la eficiencia y oportunidad de los mismos.

Que en ese sentido, se ha vuelto un objetivo prioritario de la PROFECO el contar con la cobertura suficiente para difundir y orientar a la población consumidora, respecto a las materias a que se refiere la Ley Federal de Protección al Consumidor en todo el territorio nacional; para ello, se busca fortalecer los alcances de la PROFECO a través de la celebración de un convenio de colaboración con nuestro Municipio.

1

030002

Que el convenio en cuestión tiene por objeto establecer las bases para la coordinación y colaboración entre ambas partes, a fin de realizar en el ámbito de sus respectivas competencias y áreas de interés común, actividades con el propósito de promover y proteger los derechos del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica de las relaciones entre proveedores y consumidores en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que para alcanzar este objeto, el Municipio se compromete a otorgar a la PROFECO, un espacio físico dentro de las instalaciones del H. Ayuntamiento que será destinado para la instalación de un módulo de representación, así como al personal que estará a cargo de dicho módulo, y por su parte la PROFECO, se compromete a proporcionar la capacitación que se requiera para el eficaz cumplimiento de sus funciones.

Que por lo anteriormente expuesto, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.** - Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración con la Procuraduría Federal del Consumidor en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

**SEGUNDO.** - Se autoriza a los ciudadanos Presidenta Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban en representación de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Convenio de Colaboración objeto del presente acuerdo.

**TERCERO.** - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.-----

880003

**ANEXO**

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**QUINCUAGÉSIMA PRIMERA**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**2021-2024**

**19-OCTUBRE-2023**

3

930004

## ECONOMÍA PROFECO



### CONVENIO DE COLABORACIÓN PROFECO – H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA", REPRESENTADA POR EL MAESTRO RICARDO DE LA PEÑA GUTIÉRREZ, COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Y POR EL MAESTRO ISRAEL FRANCISCO MALACÓN OSUNA, DIRECTOR DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA CARIBE MEXICANO, Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, A TRAVÉS DE SU H. AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIDO SE LE DENOMINARÁ: "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LA LICENCIADA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA POR EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ: "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

ÚNICO. - Con el propósito de fortalecer la promoción y protección de los derechos de los consumidores, así como procurar la equidad y seguridad jurídica de las relaciones entre proveedores y consumidores, "LA PROCURADURÍA" ha propiciado la desconcentración de funciones para asegurar en todas las regiones del país la prestación adecuada de los servicios que otorga y, consecuentemente, mejorar la eficiencia y oportunidad de los mismos.

En ese sentido, se ha vuelto un objetivo prioritario de "LA PROCURADURÍA" el contar con la cobertura suficiente para difundir y orientar a la población consumidora, respecto a las materias a que se refiere la Ley Federal de Protección al Consumidor en todo el territorio nacional; para ello se busca fortalecer los alcances de "LA PROCURADURÍA" a través de la celebración del presente convenio de colaboración con "EL MUNICIPIO".

En tal sentido, "LA PROCURADURÍA" requiere trabajar coordinadamente con "EL MUNICIPIO" en los términos señalados en el presente convenio.

#### DECLARACIONES

I. Declara "LA PROCURADURÍA" que:

- I.1. De conformidad con el artículo 20 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, es un organismo descentralizado de servicio social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con funciones de autoridad administrativa, encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor, así como, procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.
- I.2. De acuerdo con lo establecido por el artículo 24 fracciones I, IV, V y XII de la Ley Federal de Protección al Consumidor, tiene facultades para promover y proteger los derechos del consumidor, así como aplicar las medidas necesarias para propiciar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores; recopilar, elaborar, procesar y divulgar información objetiva para facilitar al consumidor un mejor conocimiento de los bienes y servicios que se ofrecen en el mercado; formular y realizar programas de educación para el consumo, así como de difusión y orientación respecto de las materias que refiere la Ley Federal de Protección al Consumidor; y en este sentido celebrar convenios y acuerdos de colaboración con autoridades federales, estatales, municipales, Ciudad de México y entidades paraestatales en beneficio de los consumidores.
- I.3. El Maestro Ricardo de la Peña Gutiérrez, Coordinador General de Administración, tiene facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido por el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.
- I.4. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes PFC7512226Y3.
- I.5. El Maestro Israel Francisco Malacón Osuna, Director de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Caribe Mexicano, tiene facultades para establecer módulos de atención y coordinar y concertar acuerdos y acciones de protección al consumidor con proveedores, instituciones y organizaciones de los sectores público, social y privado, en beneficio de estos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 14, 15 fracciones XXIX y XLII del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor.
- I.6. Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en: Avenida José Vasconcelos número 208, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, de la Ciudad de México.

000005

ECONOMÍA PROFECO



II. Declara "EL MUNICIPIO" que:

- II.1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 126 y 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el municipio de Benito Juárez, es una entidad de carácter pública, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda.
- II.2. De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 8 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Ayuntamiento de Benito Juárez, está integrado por un presidente/a, un síndico/a, y quince regidores.
- II.3. De conformidad con el artículo 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, le corresponde al titular del gobierno municipal celebrar los contratos, convenios y demás actos jurídicos necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración pública municipal.
- II.4. La Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, en su carácter de Presidenta Municipal, acredita su personalidad con la constancia de mayoría y validez de la elección para la presidencia municipal suplente, de fecha catorce de junio de dos mil veintiuno, así como el acta de la Sexta Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, de fecha 26 de septiembre de 2022.
- II.5. El Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Secretario General del Ayuntamiento, acredita su personalidad con el acta de la Trigésima Tercera, Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, de fecha 24 de mayo de 2023.
- II.6. Señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en avenida Tulum, número 5, Supermanzana 5, código postal 77500, en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.
- II.7. La clave de Registro Federal de Contribuyente ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: MBJ750410JT4.
- II.8. Mediante el desahogo del \_\_\_\_\_ punto del orden del día de la \_\_\_\_\_ Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, 2021-2024, de fecha \_\_\_\_\_ del 2023, se aprobó la suscripción del presente convenio, autorizándose para tales efectos a la Lic. Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal y al C. Pablo Gutiérrez Fernández, Secretario General del Ayuntamiento.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

- III.1. Con el propósito de cumplir con sus objetivos, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, se hace necesaria la ampliación de la cobertura territorial y el fortalecimiento de las actividades que realiza "LA PROCURADURÍA", a través de la colaboración de "EL MUNICIPIO", en los términos previstos en este convenio en beneficio de un mayor número de consumidores del municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.

De conformidad con las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo, conocen el contenido y alcance de este convenio y manifiestan su conformidad en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la coordinación y colaboración entre "LAS PARTES", a fin de realizar en el ámbito de sus respectivas competencias y áreas de interés común, actividades con el propósito de promover y proteger los derechos del consumidor, así como procurar la equidad y seguridad jurídica de las relaciones entre proveedores y consumidores en el municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.

SEGUNDA. COMPROMISOS. Para lograr los objetivos planteados en la cláusula anterior "EL MUNICIPIO", se compromete a:

- A. Otorgar a "LA PROCURADURÍA", un espacio físico dentro de las instalaciones del H. Ayuntamiento que será destinado para la instalación de un módulo de representación en el Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo. "EL MUNICIPIO", en su caso cubrirá todos los gastos que se generen derivado del uso y ocupación de dicho sitio.

ECONOMÍA PROFECO



- B. Proporcionar en medida de sus posibilidades a "LA PROCURADURÍA", los recursos materiales de oficina para el buen desempeño de sus funciones, en el Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.
- C. Designar y comisionar al personal que colaborará en las actividades objeto del presente convenio, para el buen desempeño de las funciones de "LA PROCURADURÍA", en el Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.  
El personal de "EL MUNICIPIO", únicamente realizará actividades eventuales de apoyo, y consistirán exclusivamente en asesoría gratuita, información y atención de consultas a los consumidores, así como en la difusión de los distintos servicios que ofrece "LA PROCURADURÍA", en el Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo. Dicho personal podrá ser removido por "EL MUNICIPIO", en caso de no cumplir con los requisitos y funciones acordadas por "LAS PARTES".
- D. Intercambiar información con "LA PROCURADURÍA", en el ámbito de la competencia de esa última, en atención a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- E. Colaborar en el ámbito de su competencia con "LA PROCURADURÍA", en las actividades que definan "LAS PARTES", de común acuerdo y por escrito.

**TERCERA. "LA PROCURADURÍA"**, para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, se compromete a proporcionar la capacitación y papelería que se requiera para el eficaz cumplimiento de sus funciones en el Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.

**CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.** "LA PROCURADURÍA", se compromete a destinar los recursos humanos y materiales que "EL MUNICIPIO", le otorga en cumplimiento al presente convenio de colaboración, única y exclusivamente para los fines que se convienen en el mismo.

**QUINTA. APOYO Y AUXILIO.** "EL MUNICIPIO", proporcionará a "LA PROCURADURÍA", el apoyo y auxilio que requiera en sus actividades, con el fin de que ésta cumpla con las atribuciones que le confiere la Ley Federal de Protección al Consumidor y otras disposiciones normativas aplicables.

**SEXTA. DESIGNACIÓN DE PERSONAL.** "LAS PARTES", acuerdan que el personal designado o comisionado por "EL MUNICIPIO", que colaborará en el módulo de representación de "LA PROCURADURÍA", en el Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, en todo momento se conducirá bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia, eficiencia y eficacia, y en caso de que dicho personal no se conduzca bajo esos principios deberá ser removido por "EL MUNICIPIO".

El personal designado o comisionado por "EL MUNICIPIO", bajo ninguna circunstancia podrá llevar a cabo actos relacionados con la actividad sustantiva de "LA PROCURADURÍA", los cuales, de manera enunciativa, más no limitativa corresponden a verificación, notificaciones o conciliaciones, en abierta contradicción de las actividades previstas en el inciso C) de la CLÁUSULA SEGUNDA del presente convenio.

"LA PROCURADURÍA", podrá solicitar a "EL MUNICIPIO", el cambio del persona designado o comisionado, previa notificación que por escrito obre, comprometiéndose "EL MUNICIPIO", a realizar la sustitución del personal dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación; todo ello sin perjuicio de que se ejerciten en contra de dicho persona, las acciones legales a que se haya hecho acreedor.

**SÉPTIMA. VIGENCIA.** "LAS PARTES", convienen que la vigencia del presente convenio, será a partir de la fecha de su firma y hasta el 27 de septiembre de 2024.

**OCTAVA. SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES.** "LAS PARTES", acuerdan que en caso de incumplimiento de las obligaciones a las que se sujetan en el presente convenio, "LA PROCURADURÍA", sin responsabilidad alguna, podrá suspender el cumplimiento de los compromisos a los que se sujetan en el presente instrumento.

**NOVENA. RELACIÓN LABORAL.** Cada una de "LAS PARTES", fungirán como patrón del personal que emplee, asigne, designe, contrate, subcontrate, comisione o destine para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente convenio y permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección, dependencia de la parte que lo contrató y designó, respondiendo a las reclamaciones o controversias que sus empleados presenten con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y en seguridad social, y de cualquier otra aplicable para el caso de que se trate, por ende cada una asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso, la otra parte será considerada como intermediaria o patrón solidario sustituto.

000007



**DÉCIMA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo entre "LAS PARTES", lo cual deberá hacerse por escrito, a solicitud de alguna de ellas con 30 (treinta) días hábiles de anticipación, y entrarán en vigor en la fecha en que el instrumento jurídico respectivo sea suscrito.

**DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por una de ellas, previa notificación escrita a la otra, que se realizará con 30 (treinta) días hábiles de anticipación, debiendo expresar las causas que motiven la terminación. En tal caso, tomarán las medidas necesarias para que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio, se continúen hasta su conclusión.

**DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** "LAS PARTES" no serán responsables de cualquier atraso o incumplimiento del presente convenio, siempre que el mismo sea resultado de caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO.** "LAS PARTES", acuerdan que, para el cumplimiento y seguimiento de los compromisos adquiridos mediante el presente convenio, designan a los siguientes servidores públicos:

- A. Por "LA PROCURADURÍA", El Mtro. Israel Francisco Malacón Osuna, Director de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Caribe Mexicano.
- B. Por "EL MUNICIPIO", el C. Pablo Gutiérrez Fernández, Secretario General del Ayuntamiento.

**DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.** La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente convenio, serán clasificadas en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables vigentes.

**DÉCIMA QUINTA. CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, y en caso de existir controversias derivadas de la interpretación, aplicación o cumplimiento del mismo, acuerdan que se resolverán de común acuerdo entre ellas, y de ser necesario se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales radicados en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, renunciando al fuero en razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponder.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES", de su contenido y alcance, lo firman de conformidad en cuatuplicado, a los ----- del mes de ----- del año dos mil veintitrés.

POR "LA PROCURADURÍA"

POR "EL MUNICIPIO"

\_\_\_\_\_  
MTRO. RICARDO DE LA PEÑA GUTIÉRREZ  
COORDINADOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

\_\_\_\_\_  
LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA  
PRESIDENTA MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
MTRO. ISRAEL FRANCISCO MALACÓN OSUNA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR  
ZONA CARIBE MEXICANO

\_\_\_\_\_  
C. PABLO GUTIERREZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

000008

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2023. -----

  
C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LICENCIADA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2023. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

  
LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA  
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

EZ

NTA



**CONTENIDO**

**PARTE CONDUCTENTE**

**SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA  
QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO  
JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.**

**FECHA: 19-OCTUBRE-2023.**

61001

Acuerdo 21-24/349

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2023, EN EL QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, CON UN VOTO EN CONTRA LA CIUDADANA REYNA LESLEY TAMAYO CARBALLO, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA, LA RATIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL, EJERCICIO FISCAL 2023, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021 2024, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º, 10, 126, 145 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; las disposiciones del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción II inciso k) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 3 fracción I, 21, 22, 27 fracción IV, 48 fracción VIII, 50 inciso A) fracciones II y XXI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5 fracción I párrafo segundo, 11 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 7º, 8º y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 119 fracción IX y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 27, 28, 29, 31, 44, 45, 46 y 47 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y demás relativos aplicables en la materia; y,

CONSIDERANDO

Que en el ámbito de la planeación democrática del desarrollo nacional, los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal "COPLADEMUN" son los órganos rectores del proceso de planeación en los municipios, y tienen a su cargo, la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en la materia de planeación les confieran las leyes y otras disposiciones normativas aplicables.

Que los COPLADEMUN están integrados por los Presidentes Municipales; Los miembros del Ayuntamientos; Los Coordinadores de los ejes que del Plan Municipal de Desarrollo; los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en materia de planeación; El representante de la Dirección Operativa del COPLADE; Los Representantes de los Órganos Públicos Autónomos; El Representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas; Los Representantes de las Instituciones de Educación; Los Representantes de las Cámaras Empresariales; Los Representantes de los Colegios de Profesionistas; El Consejo Ciudadano de Planeación; Los Organismos, Instituciones o Representantes del Sector Social y Privado.

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, el Ayuntamiento dentro del COPLADEMUN, tiene las siguientes atribuciones: *Ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas al COPLADEMUN*, por parte de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales.

Que, en cumplimiento al Reglamento de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el día trece de octubre del presente año, el Comité Técnico, llevo a cabo su Cuarta Sesión Ordinaria, en la que se analizó la propuesta de Modificación al Programa de Inversión Anual PIA 2023.

Que, de acuerdo con el Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el día dieciséis de octubre del presente año, la Comisión Ordinaria de Planeación Municipal, en su Decima Cuarta Sesión Ordinaria, dictaminó la propuesta de Modificación al Programa de inversión Anual PIA 2023.

Que, en observancia a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el día dieciséis de octubre del presente año, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, en la cual fueron aprobadas las modificaciones al Programa de Inversión Anual PIA 2023, las cuales corresponden a la aprobación de los techos presupuestales para las obras que atienden las principales demandas de la ciudadanía.

0002

Que por las consideraciones expuestas y en cumplimiento a lo previsto en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es necesario someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se ratifican las modificaciones al Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2023 aprobadas en la Cuarta sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, COPLADEMUN, de fecha dieciséis de octubre del dos mil veintitrés, de conformidad con lo siguiente:

| RAMO 33 FORTAMUN 2023  | Inversión aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024 | MODIFICACIONES   |   |  |   | Inversión aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024 |
|--|--|--|---|--|---|---|
|  |  | BAJA aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024 | REDUCCIONES aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024 | AMPLIACIONES aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024 | ALTAS aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024 |   |
| FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2023                                       |  |  |   |  |   |   |
| CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE JUICIOS ORALES EN EL CENTRO DE RETENCIÓN Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS, SMZA. 247 | \$1,625,809.33   |  |   | \$226,879.47   |   | \$1,852,688.80  |
| COMPLEMENTO DE CUBIERTA LIGERA EN ESTACIÓN CENTRAL DE BOMBEROS DE LA SMZA. 23                              |  |  |   |  | \$765,570.00  | \$765,570.00  |
| CONSTRUCCIÓN DE LA AV. POLITÉCNICO ENTRE AV. MÉXICO Y AV. TEPICH   | \$27,902,163.84  |  | \$2,741.94  |  |   | \$27,899,421.90   |
| RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE PÁGALO ENTRE AV. CHACMOOL Y AV. MARABÚ.   | \$15,554,833.77  |  | \$155.92  |  |   | \$15,554,677.85   |
| REHABILITACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS DE LA SMZA. 21  | \$25,227,789.84  |  | \$3,918.97  |  |   | \$25,223,870.87   |
| CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE FUNERARIO EN LA SMZA 106, ETAPA 3  | \$10,043,044.71  |  | \$5,528.55  |  |   | \$10,037,516.16   |
| CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS ACCESIBLES, PERÍMETRO ASOCIACIONES CIVILES SMZA. 94               | \$2,627,874.80   |  | \$779.08  |  |   | \$2,627,095.72  |
| CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y PAVIMENTACIÓN EN LA COLONIA LA NORIA.                             | \$3,739,212.53   |  |   | \$234,846.25   |   | \$3,974,058.78  |
| <b>Total:</b>  | <b>\$86,720,728.82</b>   | <b>\$0.00</b>  | <b>\$13,124.46</b>  | <b>\$461,725.72</b>  | <b>\$765,570.00</b>   | <b>\$ 87,934,900.08</b>   |

000003

| RAMO 33 FAISMUN 2023<br>PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN  | Inversión aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024 | MODIFICACIONES   |   |  |   | Inversión aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024 |
|--|--|--|---|--|---|---|
|  |  | BAJA aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024 | REDUCCIONES aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024 | AMPLIACIONES aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024 | ALTAS aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024 |   |
| FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023  |  |  |   |  |   |   |
| OBRAS INCIDENCIA DIRECTA   |  |  |   |  |   |   |
| CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN LA AV. ORQUÍDEAS ENTRE AV. LAKÍN Y AV. HEBERTO CASTILLO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO. | \$7,045,731.62   |  | \$1,515.25  |  |   | \$7,044,216.37  |
| CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA SACBÉ-TIERRA Y LIBERTAD 2 Y 3, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO                  | \$26,227,071.52  |  | \$5,091.55  |  |   | \$26,221,979.97   |
| CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA SACBÉ-TIERRA Y LIBERTAD 2 Y 3, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO                | \$7,665,484.46   |  | \$4,255.04  |  |   | \$7,661,229.42  |
| MANTENIMIENTO DE POZOS DE ABSORCIÓN EN LA SMZA. 96 Y 99, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO  | \$164,231.22   |  | \$4,846.91  |  |   | \$159,384.31  |
| CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN LA SMZA. 96 Y 99, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.  | \$2,160,753.44   |  | \$86,315.99   |  |   | \$2,074,437.45  |
| AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA SMZA. 96 Y 99, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.                                 | \$5,611,088.71   |  | \$2,262.67  |  |   | \$5,608,826.04  |
| CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA LA NORIA, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.                                       | \$1,029,154.83   |  |   | \$22,311.72  |   | \$1,051,466.55  |

030004

|   |                |  |              |                 |
|---|----------------|--|--------------|-----------------|
| CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN COLONIA LA NORIA, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.                                  | \$2,006,494.82 |  | \$111,712.42 | \$2,118,207.24  |
| OBRAS DE INCIDENCIA COMPLEMENTARIA  |                |  |              |                 |
| CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN COLONIA LA NORIA, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.   | 4,334,980.71   |  | \$1,396.43   | \$4,333,584.28  |
| CONSTRUCCIÓN DE SEÑALÉTICA EN COLONIA LA NORIA, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.   | 267,203.74     |  | \$480.82     | \$266,722.92    |
| CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA COLONIA SACBÉ - TIERRA Y LIBERTAD 2 Y 3, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.                   | 32,780,652.95  |  | \$3,865.82   | \$32,776,787.13 |
| CONSTRUCCIÓN DE SEÑALÉTICA EN LA COLONIA SACBÉ - TIERRA Y LIBERTAD 2 Y 3, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.               | 1,681,586.22   |  | \$2,834.41   | \$1,678,751.81  |
| CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA SACBÉ - TIERRA Y LIBERTAD 2 Y 3, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO. | 15,611,727.53  |  | \$3,470.85   | \$15,608,256.68 |
| REHABILITACIÓN DE CALLES EN LA AV. ORQUÍDEAS ENTRE AV. LAK'IN Y AV. HEBERTO CASTILLO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.   | 32,753,544.48  |  | \$2,086.28   | \$32,751,458.20 |
| REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA SMZA. 96 Y 99, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.                         | 10,504,738.35  |  | \$5,644.02   | \$10,499,094.33 |
| REHABILITACIÓN DE CALLES EN LA SMZA. 96 Y 99, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.   | 21,648,382.26  |  | \$2,636.99   | \$21,645,745.27 |

I. JUÁREZ  
 CHAMP

0-00005

|  |                         |               |                     |                     |               |                         |
|--|-------------------------|---------------|---------------------|---------------------|---------------|-------------------------|
| CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN LA COLONIA SACBÉ, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO | 5,952,845.28            |               | \$7,321.11          |                     |               | \$5,945,524.17          |
| <b>Total:</b>  | <b>\$177,445,672.14</b> | <b>\$0.00</b> | <b>\$134,024.14</b> | <b>\$134,024.14</b> | <b>\$0.00</b> | <b>\$177,445,672.14</b> |

| SANEAMIENTO AMBIENTAL   | Inversión aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024 | MODIFICACIONES   |   |  |   | Inversión aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024 |
|---|--|--|---|--|---|---|
|   |  | BAJA aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024 | REDUCCIONES aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024 | AMPLIACIONES aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024 | ALTAS aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024 |   |
| SANEAMIENTO AMBIENTAL 2023  |  |  |   |  |   |   |
| RECICLADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN SITIO POR MEDIO DE AIRE CALIENTE Y COLOCACIÓN DE NUEVA CARPETA ASFÁLTICA "EN UN SOLO PASO" EN DIVERSAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO |  |  |   |  | \$100,000,000.00  | \$100,000,000.00  |
| IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEÑALÉTICAS, TÓTEMS, REVÓ, OREJAS Y RAMPAS URBANAS Y CEBRAS INCLUYENTES EN LA ZONA FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ  |  |  |   |  | \$9,022,395.00  | \$9,022,395.00  |
| <b>Total:</b>   | <b>\$0.00</b>  | <b>\$0.00</b>  | <b>\$0.00</b>   | <b>\$0.00</b>  | <b>\$109,022,395.00</b>   | <b>\$109,022,395.00</b>   |

| RECURSOS FISCALES  | Inversión aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024 | MODIFICACIONES   |   |  |   | Inversión aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024 |
|--|--|--|---|--|---|---|
|  |  | BAJA aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024 | REDUCCIONES aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024 | AMPLIACIONES aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024 | ALTAS aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024 |   |
| RECURSOS FISCALES 2023   |  |  |   |  |   |   |
| COMPLEMENTO DEL TEATRO DE LA CIUDAD DE CANCÚN EN LA SMZA. 20                               |  |  |   |  | \$4,121,806.00  | \$4,121,806.00  |
| CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN UNIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ |  |  |   |  | \$10,278,194.00   | \$10,278,194.00   |
| <b>Total:</b>  | <b>\$0.00</b>  | <b>\$0.00</b>  | <b>\$0.00</b>   | <b>\$0.00</b>  | <b>\$14,400,000.00</b>  | <b>\$14,400,000.00</b>  |

RA  
 TO  
 )  
 DDC

000006

**SEGUNDO.** - Se actualiza el Programa de Inversión Anual Ejercicio Fiscal 2023 con las modificaciones ratificadas en el punto de acuerdo que antecede, para quedar de conformidad con el **Anexo 1**, y que forma parte del mismo, como si a la letra se insertase.

**TERCERO.** - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley. -----  
-----

JUÁREZ  
MAY 11

6

000007

**ANEXO**

**SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**QUINCUAGÉSIMA PRIMERA**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**2021-2024**

**19-OCTUBRE-2023**

7

000008

# ANEXO

# 1

8

600009

# **PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2023**

**RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA  
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL  
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2023.**

CANCÚN

BENITO JUÁREZ

9



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ  
PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2023

RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

| PROGRAMA / OBRA  | INVERSIÓN        |                  |
|--|------------------|------------------|
|  | TOTAL            | FEDERAL          |
| FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2023                                       |                  |                  |
| CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE JUICIOS ORALES EN EL CENTRO DE RETENCIÓN Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS. SMZA. 247 | \$ 1.852.688,80  | \$ 1.852.688,80  |
| CONSTRUCCION DE LA AV. POLITECNICO ENTRE AV. MEXICO Y AV. TEPICH   | \$ 27.899.421,90 | \$ 27.899.421,90 |
| RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE PÁGALO ENTRE AV. CHAC MOOL Y AV. MARABÚ.  | \$ 15.554.677,85 | \$ 15.554.677,85 |
| CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y PAVIMENTACION EN LA COLONIA LA NORIA.                             | \$ 3.974.058,78  | \$ 3.974.058,78  |
| REHABILITACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS DE LA SMZA. 21  | \$ 25.223.870,87 | \$ 25.223.870,87 |
| CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE FUNERARIO EN LA SMZA. 106, ETAPA 3   | \$ 10.037.516,16 | \$ 10.037.516,16 |
| INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ MARÍA MORELOS SMZA. 71                                  | \$ 734.334,66    | \$ 734.334,66    |
| CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS ACCESIBLES, PERIMETRO ASOCIACIONES CIVILES SMZA. 94               | \$ 2.627.095,72  | \$ 2.627.095,72  |
| ADECUACIÓN DE PASO PEATONAL INCLUSIVO EN AV. TULUM   | \$ 2.010.947,81  | \$ 2.010.947,81  |
| REHABILITACIÓN DE PARQUE EN LA SMZA. 200   | \$ 2.000.000,00  | \$ 2.000.000,00  |
| REHABILITACIÓN DE LA AV. ORQUIDEAS ENTRE AV. LAK'IN Y AV. TULIPANES  | \$ 3.561.315,39  | \$ 3.561.315,39  |

ANEXO 1 PIA 2023, CUARTA SESIÓN ORDINARIA COPLADEMUN

000010



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ  
PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2023

RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

| PROGRAMA / OBRA   | INVERSIÓN       |                 |
|---|-----------------|-----------------|
|   | TOTAL           | FEDERAL         |
| CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE SANTA RUTH EN LA SMZA. 213                 | \$ 1.299.522,06 | \$ 1.299.522,06 |
| REHABILITACION DE BIBLIOTECA PUBLICA, DR. ENRIQUE BAROCIO EN LA SMZA 1.       | \$ 2.345.965,14 | \$ 2.345.965,14 |
| CONSTRUCCION DE CALLE COMPLETA EN CALLE HE-ZABA                               | \$ 2.991.356,62 | \$ 2.991.356,62 |
| REHABILITACION VIAL CON REDUCTORES DE VELOCIDAD ALOJA - AV. HEBERTO CASTILLO  | \$ 4.997.633,82 | \$ 4.997.633,82 |
| CONSTRUCCION DE PASOS PEATONALES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE CANCÚN    | \$ 2.346.270,65 | \$ 2.346.270,65 |
| COMPLEMENTO DE CUBIERTA LIGERA EN ESTACION CENTRAL DE BOMBEROS DE LA SMZA. 23 | \$ 765.570,00   | \$ 765.570,00   |

ANEXO 1 PIA 2023, CUARTA SESIÓN ORDINARIA, COPLADEMUN

030011

010012

# **PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2023**

**RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA  
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA  
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023.**

12



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ  
PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2023

MUNICIPIO DE  
BENITO JUÁREZ  
QUINTANA ROO

RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

| PROGRAMA / OBRA   | INVERSIÓN       |                 |
|---|-----------------|-----------------|
|   | TOTAL           | FEDERAL         |
| FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023   |                 |                 |
| PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL.   |                 |                 |
| REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PALACIO MUNICIPAL, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO    | \$ 5.589.869,62 | \$ 5.589.869,62 |
| OBRAS INCIDENCIA DIRECTA  |                 |                 |
| CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA LA NORIA, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO                           | \$ 1.051.466,55 | \$ 1.051.466,55 |
| CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN COLONIA LA NORIA, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.                            | \$ 2.118.207,24 | \$ 2.118.207,24 |
| CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COLONIA LA NORIA, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.                     | \$ 1.370.367,30 | \$ 1.370.367,30 |
| CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN COLONIA LA NORIA, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.                           | \$ 327.143,92   | \$ 327.143,92   |
| CONSTRUCCIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN COLONIA LA NORIA, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO                        | \$ 3.180.202,93 | \$ 3.180.202,93 |
| CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN LA COLONIA SACBÉ - TIERRA Y LIBERTAD 2 Y 3, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO. | \$ 4.252.870,95 | \$ 4.252.870,95 |

ANEXO 1 PIA 2023, CUARTA SESIÓN ORDINARIA COPLADEMUN



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ  
PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2023

RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

| PROGRAMA / OBRA  | INVERSIÓN        |                  |
|--|------------------|------------------|
|  | TOTAL            | FEDERAL          |
| CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COLONIA SACBÉ- TIERRA Y LIBERTAD 2 Y 3, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUITANA ROO           | \$ 6.522.229,15  | \$ 6.522.229,15  |
| CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN LA AV. ORQUÍDEAS ENTRE AV. LAKÍN Y AV. HEBERTO CASTILLO, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO. | \$ 7.044.216,37  | \$ 7.044.216,37  |
| CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA SACBÉ- TIERRA Y LIBERTAD 2 Y 3, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO                 | \$ 26.221.979,97 | \$ 26.221.979,97 |
| CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA SACBÉ- TIERRA Y LIBERTAD 2 Y 3, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO               | \$ 7.661.229,42  | \$ 7.661.229,42  |
| MANTENIMIENTO DE POZOS DE ABSORCIÓN EN LA SMZA. 96 Y 99, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO  | \$ 159.384,31    | \$ 159.384,31    |
| CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN LA SMZA. 96 Y 99, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.  | \$ 2.074.437,45  | \$ 2.074.437,45  |
| AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA SMZA. 96 Y 99, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.                                 | \$ 5.608.826,04  | \$ 5.608.826,04  |
| AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA SMZA. 237, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO  | \$ 751.702,91    | \$ 751.702,91    |
| AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA SMZA. 237, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO                                      | \$ 2.789.422,35  | \$ 2.789.422,35  |

ANEXO 1 PIA 2023. CUARTA SESIÓN ORDINARIA COPLADEMUN

000014



MUNICIPIO DE  
**BENITO JUÁREZ**  
QUINTANA ROO

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ  
PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2023

RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

| PROGRAMA / OBRA  | INVERSIÓN       |                 |
|--|-----------------|-----------------|
|  | TOTAL           | FEDERAL         |
| AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA SMZA. 237, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO   | \$ 3,924,468.33 | \$ 3,924,468.33 |
| CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA LA CORREGIDORA, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 228       | \$ 6,099,732.37 | \$ 6,099,732.37 |
| CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA 15 DE MAYO, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 220           | \$ 5,731,899.64 | \$ 5,731,899.64 |
| CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA SECUNDARIA BELISARIO DOMÍNGUEZ, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 64 | \$ 6,102,611.00 | \$ 6,102,611.00 |
| CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA MATÍAS ROMERO, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 234        | \$ 6,047,083.90 | \$ 6,047,083.90 |
| REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN LA ESCUELA PRIMARIA LA CORREGIDORA, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 228                                       | \$ 598,303.23   | \$ 598,303.23   |
| REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN LA ESCUELA PRIMARIA 15 DE MAYO, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 220   | \$ 470,315.88   | \$ 470,315.88   |
| REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN LA ESCUELA SECUNDARIA BELISARIO DOMÍNGUEZ, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 64                                 | \$ 593,616.45   | \$ 593,616.45   |

ANEXO 1 PIA 2023, CUARTA SESIÓN ORDINARIA COPLADEMUN



MUNIC. PI O D F  
**BENITO JUÁREZ**  
QUINTANA ROO

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ  
PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL\_2023

RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

| PROGRAMA / OBRA  | INVERSIÓN        |                  |
|--|------------------|------------------|
|  | TOTAL            | FEDERAL          |
| REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN LA ESCUELA PRIMARIA MATÍAS ROMERO, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO. SUPERMANZANA 234. | \$ 449.151,25    | \$ 449.151,25    |
| CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COLONIA SAN ALFREDO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO                                  | \$ 2.134.361,26  | \$ 2.134.361,26  |
| CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN AV. GASTÓN ALEGRE Y AV. HEBERTO CASTILLO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO                | \$ 18.523.340,71 | \$ 18.523.340,71 |
| OBRAS INCIDENCIA COMPLEMENTARIA  |                  |                  |
| CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN COLONIA LA NORIA, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.  | \$ 4.333.584,28  | \$ 4.333.584,28  |
| CONSTRUCCIÓN DE SEÑALÉTICA EN COLONIA LA NORIA, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.  | \$ 266.722,92    | \$ 266.722,92    |
| CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN COLONIA LA NORIA, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.                                    | \$ 1.186.079,73  | \$ 1.186.079,73  |
| CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA COLONIA SACBÉ - TIERRA Y LIBERTAD 2 Y 3, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUITANA ROO.                             | \$ 32.776.787,13 | \$ 32.776.787,13 |
| CONSTRUCCIÓN DE SEÑALÉTICA EN LA COLONIA SACBÉ - TIERRA Y LIBERTAD 2 Y 3, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUITANA ROO.                         | \$ 1.678.751,81  | \$ 1.678.751,81  |
| CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA SACBÉ - TIERRA Y LIBERTAD 2 Y 3, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUITANA ROO.           | \$ 15.608.256,68 | \$ 15.608.256,68 |

ANEXO 1 PIA 2023, CUARTA SESIÓN ORDINARIA COPLADEMUN



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ  
PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2023

RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

| PROGRAMA / OBRA   | INVERSIÓN        |                  |
|---|------------------|------------------|
|   | TOTAL            | FEDERAL          |
| REHABILITACIÓN DE CALLES EN LA AV. ORQUÍDEAS ENTRE AV. LAK'IN Y AV. HEBERTO CASTILLO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.   | \$ 32.751.458,20 | \$ 32.751.458,20 |
| CONSTRUCCIÓN DE SEÑALÉTICA EN LA SMZA. 96 Y 99, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.   | \$ 4.950.908,08  | \$ 4.950.908,08  |
| REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA SMZA. 96 Y 99, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO                          | \$ 10.499.094,33 | \$ 10.499.094,33 |
| REHABILITACIÓN DE CALLES EN LA SMZA. 96 Y 99, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.   | \$ 21.645.745,27 | \$ 21.645.745,27 |
| CONSTRUCCIÓN DE SEÑALÉTICA EN LA AV. ORQUÍDEAS ENTRE AV. LAK'IN Y AV. HEBERTO CASTILLO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO. | \$ 2.832.499,81  | \$ 2.832.499,81  |
| CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN LA COLONIA SACBÉ, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO                                      | \$ 5.945.524,17  | \$ 5.945.524,17  |
| AMPLIACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN LA SMZA. 227, MZA. 12, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.                                  | \$ 2.663.277,09  | \$ 2.663.277,09  |
| REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA SMZA. 232, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO                              | \$ 11.879.916,13 | \$ 11.879.916,13 |

ANEXO 1 PIA 2023, CUARTA SESIÓN ORDINARIA CCPLADEMUN

000017

000018

# **PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2023**

**REFRENDO RECURSOS FISCALES 2022.**

JUÁREZ  
M.

18

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ  
 PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2023  
 REFRENDO RECURSOS FISCALES 2022



MUNICIPIO DE  
**BENITO JUÁREZ**  
 QUINTANA ROO

| PROGRAMA / OBRA                               | CONTRATADO    | REFRENDO      |
|---|---------------|---------------|
| REFRENDO RECURSOS FISCALES 2022               |               |               |
| CORREDOR CULTURAL AV. SUNYAXCHEN              | \$ 799,915,69 | \$ 657,304,74 |
| 1ER PARQUE PET FRIENDLY DE LA SM 44 AV. KABAH | \$ 991,196,42 | \$ 991,196,42 |

ANEXO 1 PIA 2023, CUARTA SESIÓN ORDINARIA COPLADEMUN

000019

980020

# **PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2023**

**REFRENDO SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022.**

JÁREZ

IMEK

20

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ  
PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2023



MUNICIPIO DE  
**BENITO JUÁREZ**  
QUINTANA ROO

REFERENDO SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022

| PROGRAMA / OBRA  | CONTRATADO       | REFERENDO        |
|--|------------------|------------------|
| REFERENDO SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022   |                  |                  |
| PEATONALIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA AV. J. LÓPEZ PORTILLO, SMZA 85, PUERTO JUÁREZ | \$ 17,494,169.09 | \$ 17,494,169.09 |

ANEXO 1 PIA, 2023, CUARTA SESIÓN ORDINARIA COPLADENUN

01/10/22

# **PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2023**

**REFRENDO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022.**

GRAL  
BENITO JUÁREZ  
QUINTANA ROO  
DOCUMENTOS

22



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ  
PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2023

REFERENDO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022

| PROGRAMA / OBRA   | REFERENDO       |                 |
|---|-----------------|-----------------|
|   | CONTRATADO      | REFERENDO       |
| REFERENDO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022  |                 |                 |
| JUEGOS INFANTILES EN PARQUE DE LA SUPERMANZANA 260,<br>FRACCIONAMIENTO PRADO NORTE                | \$ 2.121.005,02 | \$ 1.692.133,22 |
| CONSTRUCCION DE TROTAPISTA AEROBICA EN LA UNIDAD DEPORTIVA<br>JOSÉ MARÍA MORELOS, SUPERMANZANA 71 | \$ 2.575.566,40 | \$ 2.575.566,40 |

ANEXO 1 PIA 2023, CUARTA SESIÓN ORDINARIA COPLADEMUN

000023

01024

# **PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2023**

**SANEAMIENTO AMBIENTAL 2023.**

Z

T. 2023

24

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ  
 PROGRAMA DE INVERSION ANUAL 2023  
 SANEAMIENTO AMBIENTAL 2023



MUNICIPIO DE  
**BENITO JUÁREZ**  
 QUINTANA ROO

| PROGRAMA / OBRA   | INVERSION         |                   |
|---|-------------------|-------------------|
|   | TOTAL             | MUNICIPAL         |
| <b>SANEAMIENTO AMBIENTAL 2023</b>   |                   |                   |
| AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE DE LAS PALAPAS EN LA SM. 22  | \$ 26.505.639,21  | \$ 26.505.639,21  |
| RECICLADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN SITIO POR MEDIO DE AIRE CALIENTE Y COLOCACIÓN DE NUEVA CARPETA ASFÁLTICA "EN UN SOLO PASO" EN DIVERSAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO | \$ 100.000.000,00 | \$ 100.000.000,00 |
| IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEÑALÉTICAS, TÓTEMOS, REVO, OREJAS Y RAMPAS URBANAS Y CEBRAS INCLUYENTES EN LA ZONA FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ   | \$ 9.022.395,00   | \$ 9.022.395,00   |

ANEXO 1 PIA 2023. CUARTA SESIÓN ORDINARIA COPLADEMUN

010026

# **PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2023**

**RECURSOS FISCALES 2023.**

26

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ  
 PROGRAMA DE INVERSION ANUAL 2023  
 RECURSOS FISCALES 2023



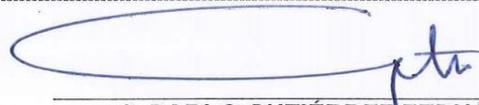
MUNICIPIO DE  
**BENITO JUÁREZ**  
 QUINTANA ROO

| PROGRAMA / OBRA  | INVERSION        |                  |
|--|------------------|------------------|
|  | TOTAL            | MUNICIPAL        |
| <b>RECURSOS FISCALES 2023</b>  |                  |                  |
| COMPLEMENTO DEL TEATRO DE LA CIUDAD DE CANCÚN EN LA SMZA. 20                               | \$ 4.121.806,00  | \$ 4.121.806,00  |
| CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN UNIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ | \$ 10.278.194,00 | \$ 10.278.194,00 |

ANEXO 1 PIA 2023, CUARTA SESIÓN ORDINARIA, COPLADEMUN

00027

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2023. -----



C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LICENCIADA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2023. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA  
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

ÁREZ  
WEN



**GACETA OFICIAL**  
**DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,**  
**QUINTANA ROO.**



**DIRECTORIO**

C. Pablo Gutiérrez Fernández  
Secretaria General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo  
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen  
Centro de Documentación Municipal

[www.cancun.gob.mx](http://www.cancun.gob.mx)

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.